



INTERNATIONAL CIVIL AVIATION ORGANIZATION (ICAO)  
ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI)

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL (CLAC)  
LATIN AMERICAN CIVIL AVIATION COMMISSION (LACAC)



**TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO REGIONAL SOBRE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y FACILITACIÓN  
(AVSEC/FAL/RG/3)**

Lima, Perú, 17 al 21 de junio de 2012

AVSEC/FAL/RG/3 — NE/07  
03/06/13

**Cuestión 4 del  
Orden del Día: Seguridad de la Aviación (AVSEC)**

**4.1 Informe sobre control de calidad / Proyecto del sistema de vigilancia**

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MoU) SOBRE EL RECONOCIMIENTO MUTUO  
DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN ENTRE ESTADOS**

(Presentada por Trinidad y Tobago como Coordinador de proyecto)

<b>RESUMEN</b>	
Conforme a lo solicitado por la Conclusión 1/4 de la Reunión AVSEC/FAL/RG/2, esta Nota de estudio presenta la información sobre el Memorando de Entendimiento (MoU). La Reunión está invitada a revisar y considerar las acciones propuestas.	
<b>Referencias:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• ICAO Doc 6685-C/767 <i>Reglamento aplicable al registro, en la OACI, de los acuerdos y contratos aeronáuticos</i></li><li>• Doc 8973 de la OACI - <i>Manual de la Seguridad de la Aviación – Distribución limitada</i>. 8<sup>th</sup> Edición</li><li>• Anexo 17 de la OACI – <i>Seguridad</i> 9<sup>a</sup> Edición Protección de la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita</li><li>• Conclusión 2/6 - <i>Acuerdo sobre el protocolo funcional del sistema de intercambio de información de seguridad de la aviación entre Estados</i> de la Segunda Reunión del Grupo Regional sobre Seguridad de la Aviación y Facilitación NAM/CAR/SAM OACI/CLAC (AVSEC/FAL/RG/2) St. John's, Antigua y Barbuda, 16 al 18 de mayo de 2012</li></ul>	
<b>Objetivos Estratégicos</b>	<i>Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico B de la OACI.</i>

## 1. Introducción

1.1 Se hace referencia al informe final de la Segunda Reunión del Grupo Regional sobre Seguridad de la Aviación y Facilitación NAM/CAR/SAM OACI/CLAC (AVSEC/FAL/RG/2), celebrada en St. John's, Antigua y Barbuda, del 16 al 18 mayo 2012. Este informe final hace referencia específicamente a la Cuestión del orden del día 4 Seguridad de la Aviación (AVSEC) Sección 4.1, "Informe sobre el Control de Calidad / Proyecto del Sistema de Vigilancia". Este informe, que fue coordinado por el representante de Brasil e informado por el representante de Venezuela, destacó la necesidad de la realización de un estudio sobre el desarrollo de Formularios AVSEC y entre otras cosas, la determinación de la frecuencia de las actividades de control de calidad. El informe también señaló la necesidad de mayor material de orientación a este respecto. Para definir mejor el proyecto del Sistema de Supervisión del control de calidad, un programa de Proyecto/Trabajo para orientarse hacia los desafíos de un acuerdo de "Control de Seguridad Único y los procesos de validación" que se consideraron.

### Antecedente

1.2 Un modelo de Memorando de Entendimiento (MoU) para el reconocimiento mutuo de AVSEC entre los Estados ha sido incluido en el Apéndice 28 del Doc 8973 para que los Estados pueden adoptar y adaptar basados al entorno de manera bilateral o multilateral. La clave para el uso y la inclusión de este MoU es el proceso de validación AVSEC. Doc 8973 8<sup>a</sup> Edición Sección 11.3.15 titulado "Pasajeros de Transferencia y Tránsito" proporciona material de orientación para los Estados para implementar un Acuerdo Control de Seguridad Único". Este acuerdo está directamente vinculado a un proceso de validación aprobado y aceptado por todos los Estados interesados. Esto se desarrolla en el capítulo 11.7 del Doc 8973 " Acuerdo de un Control de Seguridad Único".

### Base Legal

1.3 De conformidad con el artículo 8 de la OACI 6685-C/767 *Reglamento aplicable al registro, en la OACI, de los acuerdos y contratos aeronáutico*, ese tipo de acuerdos y compromisos deberán ser certificadas por la autoridad competente de la parte registrante y presentado a la OACI para su registro. El artículo 1 del citado documento, define esos acuerdos y arreglos para incluir el MoU relacionados con AVSEC. El registro de los Estados de dichos acuerdos y arreglos AVSEC con la OACI, proporcionan la base legal para la implementación y el mantenimiento de este tipo de iniciativas.

## 2. Estado actual (Desafíos)

2.1 Los Estados se enfrentan a una serie de desafíos en relación con los procesos de validación de las medidas AVSEC implementadas por otros Estados con los que existen acuerdos y arreglos bilaterales y multilaterales.

2.1.1 A pesar de que se encuentra dentro del derecho soberano de los Estados, la validación de implementación de las medidas AVSEC por los Estados participantes puede ser un proceso que involucra a menudo los recursos de la autoridad competente de tales Estados participantes. Esto puede afectar negativamente a la capacidad del Estado de proveer a sus propias actividades de supervisión que pueden incluir auditorías, inspecciones y pruebas. Esto es particularmente notorio en los casos en que los Estados no tengan los recursos para atraer a personal debidamente formado y cualificado y, por consiguiente, llevar a cabo eficazmente las actividades de control de calidad AVSEC.

2.1.2 Además a esto se añade que las actividades de validación AVSEC se detallan y que requieren tiempo significativo para considerar los mecanismos jurídicos de los Estados, la implementación y el cumplimiento de los requisitos de AVSEC.

2.1.3 Los Estados que son signatarios de acuerdos y convenios bilaterales y multilaterales relacionados con AVSEC también pueden tener diferentes metodologías con las que se llevan a cabo actividades de control / validación de la calidad AVSEC. Diferentes metodologías no pueden dar lugar a una imagen ambigua respecto a la implementación de las medidas AVSEC por parte del Estado que está siendo auditado. En este sentido, las recomendaciones derivadas de las actividades de control de calidad no pueden abordar con precisión la deficiencia en particular y pueden dar lugar a una utilización inadecuada de los recursos valiosos del Estado. Se puede considerar que el establecimiento de una declaración estratégica adecuada dentro del MoU que permite a los Estados participantes la oportunidad de compartir y adoptar los recursos comunes de control de calidad para incluir la mano de obra y la metodología.

2.1.4 El campo de AVSEC ha evolucionado de tal manera que las habilidades técnicas y de otro tipo necesarias deben estar acompañados por la experiencia acorde en la seguridad de la aviación. Tales como una combinación de las calificaciones académicas y de experiencia no puede ser fácilmente disponible y si es así, los números que pueden ser necesarios para satisfacer la validación constante indicado en el apartado 1.4.1 anterior también puede ser un desafío. Por lo tanto, se alienta a los Estados a establecer e implementar los objetivos a nivel nacional en materia de formación del personal en las actividades de control de calidad AVSEC.

2.1.5 Si bien algunos Estados pueden adoptar el objetivo estratégico de vincular el crecimiento económico global para el sector de la aviación, está la realización cualificado que tales vínculos requieren inversiones en áreas no técnicas técnica y de otra AVSEC. La disponibilidad de equipos de seguridad está lejos y muy variada gama y los Estados se enfrentan al reto de adquirir dichos equipos que proporciona valor en dinero. El dicho de que *"las cosas que son baratas no son buenas y las cosas que no son buenas no son baratas"* se convierte en una realidad para muchos Estados.

2.1.6 Muchos Estados que han adquirido los equipos AVSEC enfrentan los retos asociados con la durabilidad y la eficacia de estos equipos, el mantenimiento que incluye la disponibilidad de piezas de repuesto y los técnicos debidamente capacitados, certificación por una autoridad local debidamente cualificada para nombrar unos pocos. Esto es especialmente difícil cuando los temas ambientales como el calor y la *"electricidad sucia"* son dominantes, que en última instancia conduce a la ruptura y desafíos para las respuestas de misiones críticas.

2.1.7 Considerar la posibilidad de establecer una base de datos que proporcione información técnica sobre la disponibilidad de equipos AVSEC. Criterios y protocolos para la gama de campos de información, aprobaciones y listados en esta base de datos se pueden establecer en una portada diferente.

### **3. Acción Sugerida**

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) Revisar y estudiar la información presentada en esta Nota de Estudio con el objetivo de considerar su impacto en el establecimiento de un "Acuerdo de Control de Seguridad Único";
- b) Considerar la propuesta de establecer una base de datos para la publicación de los Equipos aprobados de AVSEC;
- c) Promover el intercambio y aceptación de los recursos de control de calidad AVSEC y sus metodología entre los Estados que son signatarios de acuerdos y convenios bilaterales y multilaterales relacionados con AVSEC; y

- d) Considerar enmendar el MoU tal que incluya una Declaración que articule la aceptación mutua de los Estados participantes de las metodologías y otros recursos del Control de Calidad AVSEC.